

Poder

DPA (HOLDING) S.A.

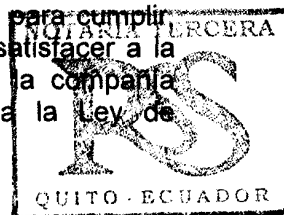
PODER



Yo, *Gustavo Bastos*, en calidad de Administrador de DPA (HOLDING) S.A., y a nombre y en representación de esta sociedad, domiciliada en Vevey, Suiza, designo a los señores Pedro Nel Ospina Loza y/o José Gregorio Sánchez Castro como Apoderados Especiales de DPA (HOLDING) S.A., a fin de que conjunta o separadamente intervengan en todas las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales de Accionistas de la compañía ECUAJUGOS S.A., inclusive en aquellas en que se trate acerca del aumento o disminución del capital, fusión, escisión, o cualquier otro acto societario que requiera de aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de dicha compañía. Además otorgo poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los mencionados señores para que cualquiera de ellos en nombre de DPA (HOLDING) S.A. puedan adquirir, recibir, endosar, negociar, ceder, transferir, enajenar, acciones en la compañía señalada anteriormente, para estos efectos podrán celebrar, conjunta o separadamente, las correspondientes cesiones de derechos, cartas de cesión, notificaciones, solicitudes, contratos de cesión de derechos, notificaciones judiciales o extrajudiciales, contratos de compraventa y cualquier otro acto o contrato que pueda ser requerido para cumplir con este encargo y demás instrumentos necesarios para perfeccionar dichas transferencias de acciones; así como para gestionar ante el organismo nacional competente de la República del Ecuador la correspondiente autorización, en el caso de ser necesaria, y registro de las inversiones extranjeras de DPA (HOLDING) S.A. y la remisión de utilidades.

Por otro lado, los Apoderados Especiales quedan expresamente facultados para que a nombre de DPA (HOLDING) S.A., conjunta o separadamente, contesten demandas y cumplan con las obligaciones respectivas a que hace mención el Art. 6 de la actual Ley de Compañías. Asimismo, se faculta a los Apoderados Especiales para que den cumplimiento a lo estipulado en el literal h) del Art. 115 y en el Art. Innumerado que sigue a continuación del Art. 221 de la Ley de Compañías vigente; esto es, para que conjunta o separadamente suscriban y certifiquen ante Notario Público en Ecuador la lista completa y actualizada de los socios, accionistas, miembros o derecho habientes de DPA (HOLDING) S.A. con la regularidad, oportunidad y requisitos exigidos en las mencionadas disposiciones legales y para que presenten al representante(s) legal(es) acreditado(s) de la compañía ecuatoriana ECUAJUGOS S.A., la lista antes referida y la certificación que acredite la existencia legal de DPA (HOLDING) S.A. De igual manera, los Apoderados Especiales están facultados para, conjunta o separadamente, presentar a nombre de esta última una declaración juramentada que acredite que DPA (HOLDING) S.A. se halla inscrita en una o más bolsas de valores extranjeras, si fuere del caso, y/o de que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos, según aplique, en virtud de lo estipulado en el Art. Innumerado que sigue a continuación del Art. 221.

Finalmente, los Apoderados Especiales quedan desde ya facultados para cumplir conjunta o separadamente, cuanta obligación legal le corresponda satisfacer a la compañía DPA (HOLDING) S.A. en Ecuador como accionista de la compañía ecuatoriana ECUAJUGOS S.A., en virtud de futuras reformas a la Ley de Compañías.



Dado y firmado en Suiza, el día 12 de octubre de 2009.

DPA (HOLDING) S.A.

Gustavo Bastos
Administrador

Legalization Nr. 10'929.-

Basing on a comparison of signature, JEAN-DANIEL RUMPF, Notary Public in Vevey for the Canton of Vaud, Switzerland, certifies that the signature affixed above is the true signature of Mr. Gustavo BASTOS, Director of DPA (HOLDING) S.A., in Vevey, who is legitimately bound by his individual signature. -----

VEVEY, THIS FIFTEENTH DAY OF OCTOBER TWO THOUSAND AND NINE. -----



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE
- Le présent acte public
2. a été signé par Jean-Daniel Rumpf
3. agissant en qualité de Notaire
4. est revêtu du sceau/timbre de J.-D. Rumpf, notaire

Attesté

5. à Lausanne
6. le 16 octobre 2009
7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud
8. sous No 11640
9. Sceau/timbre:

10. Signature

pr le Chancelier d'Etat:

J. Marc Equey
Jean-Marc Equey



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De
acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho
de la ley Notarial, C.O.T.C. que la copia que an-
tecede, que consta de 15 folios, es reproducción
exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 08 DIC 2009



DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito